



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONSIDERANDO

- I Conforme a lo que establecen los Artículos 25 y 26 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los cuales se dicta que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.
- II Para ello dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y líneas de acción prioridades del desarrollo integral del Estado; contendrá previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse *"Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos"*, *"Fortalecer las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad, para que superen las condiciones que limitan su libertad y se desarrollen plenamente"* esto al *"Promover la generación de oportunidades y fortalecer el ingreso de los sectores más pobres en la economía local, a través de mecanismos de gestión pública y productiva"*, a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.
- III En un modelo de Planificación integral y en la búsqueda de los ejes rectores de política pública, vinculamos y alineamos los esfuerzos que se hacen tanto a nivel nacional como internacional para impulsar el bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, es por ello que en congruencia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la ONU de poner fin a la pobreza y el hambre en el mundo, lo cual es uno de los principales desafíos que enfrenta la humanidad, si bien es cierto que la cantidad de personas que viven en extrema pobreza ha disminuido, aún son demasiados los seres humanos que luchan por satisfacer sus necesidades básicas, es por ello que es un compromiso de los gobiernos disminuir y erradicar la pobreza en todas sus formas. Esto requiere centrarse en aquellos que viven en situación vulnerable, aumentado el acceso a recursos y servicios básicos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- IV** La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su artículo 4, define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad, a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas que garantice el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.
- V** El artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política Estatal del Bienestar para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo, acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; promoviendo programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, a través de la formulación, conducción, coordinación y/o ejecución y evaluación de la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, fomento económico y atención a grupos vulnerables.
- VI** Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2024; establece en su artículo 60 inciso b), que en los programas prioritarios deberán privilegiarse los criterios y principios de igualdad, no discriminación, interés superior de la niñez, integridad, integración familiar, igualdad de género, inclusión social de las personas con discapacidad, libre determinación de las comunidades indígenas, integridad de las personas, incluyendo el fomento a las condiciones necesarias para que la libertad e igualdad de las personas sean reales y efectivas, según corresponda.
- VII** Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas, unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Asimismo, prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen. Por lo anterior, la Secretaría de Bienestar, considerando la necesidad de promover programas que contribuyan a superar la pobreza, igualar el acceso a las oportunidades de desarrollo y a generar mejores condiciones de vida para la población en situación de marginación y pobreza, plantea como fin y propósito el *"Contribuir a mejorar el ingreso de la población del Estado de Campeche, de 18 años en adelante, que habitan en zonas de muy alta y alta marginación, con el propósito de que tenga una mayor oportunidad para iniciar, mantener o mejorar su actividad productiva"* y conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al Bienestar encaminados a acciones en impulso al desarrollo humano, fortalecimiento de capacidades, disminución de la marginación, asistencia a grupos vulnerables, disminución de la marginación y mejora de la calidad de vida, dentro de los cuales queda comprendido el Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.
- VIII** La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los Programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho Programa, mismas que deberán

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

Único: Se emiten las Reglas de Operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

INTRODUCCIÓN

El Estado de Campeche tiene una población de 938,363 habitantes, según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI; de esta población el 50.5% está en pobreza, de lo anterior, el 38.5% está en pobreza moderada y 12.0% en pobreza extrema como lo indica la medición de la pobreza 2020 de CONEVAL; el grado de rezago social de la entidad es "Alto", así lo señala la "Medición de la Pobreza, Campeche 2020" emitido por el CONEVAL; el Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, señala que en la entidad cuenta con 7 municipios considerados Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2020 y que en los 13 municipios del Estado hay aproximadamente 267 AGEBS consideradas Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

En el segundo trimestre 2023 la Población Económicamente Activa de 30 a 64 años fue de 119,471 personas, con un ingreso promedio de \$7,534.00; y según datos del CONEVAL en 2022, el 45.3% de la población de ese mismo rango de edad tienen un ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso, equivalente a 119,226 personas; así mismo 51.2% es decir 206,103 carecen acceso a la seguridad social y 33.5% es decir 134,877 personas, carecen de acceso a los servicios de salud en el Estado.

La Ley General de Desarrollo Social establece que la medición de la pobreza se lleve a cabo con un enfoque multidimensional, para ello es necesario tomar en cuenta los siguientes indicadores: **ingreso corriente per cápita, rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios en la vivienda, acceso a los servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y grado de cohesión social.** Partiendo de esa premisa, la pobreza por ingresos consiste en comparar los ingresos de las personas con los valores monetarios de diferentes líneas: alimentaria, capacidades y patrimonio; reportándose como pobreza en la dimensión de ingresos al porcentaje de la población cuyos ingresos se encuentran por debajo de las líneas de pobreza por ingresos y pobreza extrema por ingresos. De ahí tenemos que en nuestro Estado el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta básica ha ido en aumento según estimaciones del CONEVAL, pasando del 40.2 al 40.9 según los últimos datos de la ENOE por lo que se requiere redoblar los esfuerzos institucionales para fortalecer la atención prioritaria de la población en situación de pobreza o vulnerabilidad económica o social.

El ingreso de las familias y la seguridad social son los dos retos más importantes de las políticas públicas encaminadas a disminuir la pobreza. El ingreso familiar les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria, no solamente es insuficiente, sino que muestra una elevada concentración. Esto no solo es inaceptable en términos de justicia social, sino que también representa una barrera importante para la productividad y el crecimiento económico del país.

Existe un amplio sector de la población que por diversos motivos se mantiene al margen de la economía formal, donde hay poca o nula inversión en capital humano, donde no hay capacitación y por tanto la productividad se ve limitada. El hecho de que la productividad promedio en el sector

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

informal es 45% menor que la productividad en el sector formal, muestra el amplio potencial de una política pública orientada a incrementar la formalidad.

Aunado a esto, encontrar trabajo en estos tiempos es cada vez más complicado, si eres joven la experiencia es un requisito importante, si eres adulto mayor de 45 años, tu experiencia no sirve. Aún peor es que ya trabajando y con la experiencia de años, a poco tiempo para jubilarse, un trabajador, hombre o mujer, se encuentre con que ya no es útil para la empresa, y entonces inicia el calvario del desempleo y de la necesidad de demostrar que han sido violados sus derechos, pues en muchas ocasiones ocurre que ha sido separado de su empleo a partir de alguna causal de rescisión del contrato, que no muestra la verdadera razón y esa persona trabajadora se encuentra en total Indefensión.

El desempleo muestra un aumento en personas con más de 45 años, siendo productivas, con experiencia y compromiso con el trabajo, se convierten en víctimas por la precarización del trabajo, mientras que las personas jóvenes son más susceptibles a aceptar bajos salarios con el argumento de no cumplir requisitos de experiencia.

Ser un trabajador o trabajadora adulta conlleva el riesgo de desempleo latente, el cual se incrementa cuando de género se trata, pues es en este rubro donde se ven reflejadas desigualdades en el mercado de trabajo, ya que las mujeres siguen ocupando espacios laborales consideradas como "propias de su sexo", con ocupaciones en el sector terciario, limitadas en el acceso a puestos de dirección, con salarios bajos, o en el sector informal, con jornadas excesivas y bajo salario. La edad juega en contra del derecho de las personas mayores, lo cual nos aleja de la posibilidad real de alcanzar el Bienestar.

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), como un órgano del Estado mexicano que ampara su acción en lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y que tiene como objetivo la erradicación de toda forma de discriminación, atendiendo a la defensa de los derechos humanos amparados por nuestra Constitución, nos sirve de ejemplo para promover políticas públicas para la igualdad de oportunidades y para llevar a cabo acciones para prevenir y eliminar la discriminación, contribuir a la inclusión social y garantizar la igualdad entre los mexicanos.

El acceso a la seguridad social es una de las principales carencias que afectan a los mexicanos, lo cual no solo pone en riesgo sus niveles de vida en edad de retiro, sino que representa una amenaza para elevar los niveles de pobreza, en un contexto de una mayor esperanza de vida, por lo que buscaremos contribuir de igual forma al acceso a los servicios de salud.

Por lo que buscamos alinearnos al **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** en base a la **Misión 3:** "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", dentro de la Alineación Estratégica señalada como Área de Oportunidad 3 señala "Proteger y Garantizar a las y los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos humanos, sociales, económicos, culturales, ambientales, considerando la dignidad intrínseca e inalienable de todas y todos los campechanos", cuyo **OBJETIVO es:** Promover el Bienestar para facilitar, a todas y todos los campechanos, el acceso a los derechos humanos. Abatir las condiciones de marginación y exclusión social y generar oportunidades para un desarrollo sostenible que propicie bienestar y felicidad para todos los campechanos. **Objetivo 5** Contribuir a garantizar el acceso al ejercicio de los derechos, con eficiencia, transparencia y legitimidad para el bienestar social. **Estrategia 1** Bienestar y reducción de la pobreza. **Línea de Acción 2** Brindar apoyos enfocados a la reducción de las carencias y/o privaciones sociales y **Línea de acción 3.** Brindar apoyos económicos destinados a la población y comunidad indígena.

Así como del Programa Sectorial **Bienestar, Inclusión y Justicia Social 2022-2027** prevé en su **Objetivo 1.** Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población, mediante la **Estrategia 2.** Promover la participación y desarrollo comunitario para mejorar el bienestar económico; **Línea de acción 1.2.2.** Impulsar la Economía Familiar mediante micro

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

proyectos productivos y capacitaciones para su realización; y los siguientes **Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU): 1.** Poner fin a la Pobreza; **5.** Igualdad de Género; **8.** de Trabajo Decente y Crecimiento Económico; y **10.** Reducir Inequidades.

Conforme al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, corresponde a la Secretaría de Bienestar formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar la política estatal de desarrollo social en sus vertientes de superación de la pobreza, infraestructura social básica, fomento económico y atención a grupos en situación de vulnerabilidad a fin de fortalecer la cohesión social, el bienestar familiar y el desarrollo de las comunidades y localidades en situación de pobreza y pobreza extrema, de las y los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de las y los colonos y las personas marginadas de las áreas urbanas en la Entidad.

Por lo anterior y a fin de cumplir con dicho mandato y en la esfera de sus atribuciones el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Bienestar, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, específicamente los Derechos Económicos y Sociales, el Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el Bienestar, encaminando acciones a la superación de la pobreza y al bienestar familiar mediante el fomento económico a través del fortalecimiento de capacidades, inclusión productiva e impulso al autoempleo.

Por lo que, en cumplimiento de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, corresponde a la Secretaría de Bienestar, formular las Reglas de Operación que rijan la ejecución de los Programas Estatales de Desarrollo Social, en virtud de lo anterior se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a que las personas de 35 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

1.2. Específicos.

- I. Proporcionar asignación económica, garantizando el incremento del salario mínimo en el año fiscal 2024.
- II. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
- III. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- IV. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
- V. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos y el derecho a la seguridad social.
- VI. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

2. DEL PROGRAMA, COBERTURA Y SU PROYECTO.

El Programa tiene una cobertura Estatal, más que nada en los municipios donde disminuye o concluye la actividad laboral e incorpora la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres que se encuentren en vulnerabilidad social accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal, de este modo se incrementará la calidad y eficiencia de los Programas, originando una mayor atención y satisfacción de la población objetivo, de los grupos

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

excluidos y marginados, logrando así su eficacia en la productividad de los recursos presupuestales destinados para tal fin, impulsando y promoviendo las políticas públicas.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" y de su actividad indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas, o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria del Programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para su ejecución de su actividad, que forma parte de este Programa.

2.1. De las Instancias del Programa.

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará con:

- I Instancia Ejecutora;
- II Instancia Normativa; y,
- III Otras Instancias Participantes.

2.1.1. Instancia Ejecutora.

La Dirección de Bienestar Económico de BIENESTAR, y será la responsable de:

- I Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que les corresponden en el ámbito de su competencia;
- II Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de las beneficiarias y los beneficiarios y sus Actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V Dar respuesta a los planteamientos que presenten por escrito a las personas que participan en este Programa, a través de la Unidad de Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR.
- VI Recibir las solicitudes, validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;
- VII Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del Programa;
- VIII Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para los beneficiarios;
- IX Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio de las y los participantes, poniendo especial énfasis en las personas en vulnerabilidad.
- X Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, a que refiere la **LAAyPSRBMEC**, **LDfYRHECyM**, **LCPyRHEC**, **LCPyGPEC**, el **PEE 2024** y demás disposiciones aplicables;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- XI Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las Instancias con injerencia en el Programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XII Reportar, a través de un Informe de Actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género y demás grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIII Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den cuenta del seguimiento, control y evaluación de las acciones del Programa; y,
- XIV Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

2.1.2. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el Comité Técnico del Programa la Instancia Normativa, a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver las dudas y, aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

2.1.3. De otras Instancias.

Para la operación del Programa y sus Proyectos se podrán celebrar Convenios con otras Instancias, en los que se definirán la participación de cada una de ellas.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos y aplicación del presente Acuerdo, se entenderá por:

1. **Adulto:** Persona (hombre o mujer), con edad de entre 30 y 59 años.
2. **Adulto Mayor:** Persona (hombre o mujer) con edad de 60 a 64 años.
3. **Apoyo:** Beneficio en efectivo o especie que reciben los beneficiarios de los diferentes Proyectos del Programa.
4. **Asistencia Técnica:** Apoyo que el o los solicitantes de un proyecto productivo, requieran para la elaboración del mismo, capacitación para llevar a cabo el proyecto y el seguimiento hasta la maduración del proyecto aprobado.
5. **Aspirante:** Persona física que hace el trámite de solicitud para recibir el apoyo del Programa.
6. **Beneficiario:** Son los hombres y las mujeres, que habiendo cumplido con los requisitos de elegibilidad que se describen en las presentes Reglas de Operación, en sus diversos Proyectos recibieron el apoyo correspondiente.
7. **BIENESTAR:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
8. **Cabecera Municipal:** Se considera, a la localidad del Municipio donde se concentran las autoridades administrativas de gobierno, como lo es la alcaldía, tesorería, mando policiaco, etc.
9. **Comité Técnico:** Órgano conformado por autoridades del sector público estatal, encargadas de la aprobación, asignación y evaluación del Programa.
10. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población, organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación Federal.
11. **CONAPRED:** Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.
12. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
13. **DBE-01:** Formato de Solicitud para participar en el programa Inclusión productiva.
14. **DBE-02:** Carta compromiso del Beneficiario.
15. **DBE-03:** Lista de Participantes.
16. **Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social:** Espacios públicos dispuestos para la recepción de solicitudes y documentación requerida para participar en los programas sociales, ubicada en el interior de BIENESTAR cita en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar, Col. Centro, y de forma itinerante conforme a las necesidades de acercar los beneficios de cada uno de los programas a la población.
17. **Empresa:** Centro de trabajo donde prestaran servicio laboral las y los beneficiarios de Inclusión Productiva.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

18. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de alguna inclusión productiva.
19. **Equipamiento:** Se refiere a toda aquella herramienta de trabajo que será utilizada para llevar a cabo el proceso de operación de alguna inclusión productiva.
20. **Fondo Invertido:** Se considera al recurso financiado por el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche a través de BIENESTAR que no es recuperable.
21. **Giros Negros:** Se refiere a establecimientos que realizan alguna actividad económica relacionada con centros nocturnos, bares, cantinas, expendios de bebidas embriagantes y los de más considerados como ilícitos por las leyes mexicanas.
22. **Grado de Marginación:** Índice que refleja el nivel de carencias y satisfactores que padece la población, a nivel Entidad Federativa, Municipio o Localidad, según el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
23. **Grupos Vulnerables:** adultos, adultos mayores, mujeres jefas de familia y personas en proceso de reinserción social, en desempleo.
24. **Imagen Comercial:** Se refiere a todos aquellos elementos con el que el público identifica fácilmente el producto o servicio, como lo son el slogan, la tipografía, imagen gráfica única, código de barras, membretes y tarjetas de presentación, registro de marca ante el IMPI, entre otros (distintivo gráfico del producto, o servicio de una entidad).
25. **Identificación Oficial:** Documento emitido por autoridad competente, que acredite la identidad de las personas (credencial para votar, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, pasaporte).
26. **INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
27. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
28. **Instancia Ejecutora:** Es la Dirección de Bienestar Económico de BIENESTAR, la cual será la responsable de ejecutar, las acciones aprobadas y validadas por la Instancia Normativa en beneficio de los habitantes de la Localidad correspondiente.
29. **Instancia Evaluadora:** Es la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR.
30. **Instancia Normativa:** Es el Comité Técnico del Programa **INCLUSIÓN PRODUCTIVA**, quien será el encargado de evaluar, validar e interpretar las presentes Reglas de Operación.
31. **Instancia Técnica:** Aquella dependencia, entidad u organismo que según su competencia o especialización cuente con aquellos elementos técnicos, sean materiales o humanos, para sustentar la viabilidad de un Proyecto Ejecutivo.
32. **Institución Bancaria:** Entidad en la que se realizarán las operaciones financieras correspondiente al Programa.
33. **IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
34. **LDFyRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
35. **LPDPPSO:** Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
36. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más Viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
37. **Localidad Rural:** Localidades con población de hasta 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
38. **Localidad Urbana:** Localidades con población mayor a 2,500 habitantes, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
39. **Localidades de Alta y Muy Alta Marginación:** Las clasificadas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO).
40. **Materia Prima:** Son todas aquellas sustancias básicas naturales o creadas por el hombre que sirven para la elaboración de un producto o proporcionar un servicio.
41. **Marginación:** Fenómeno estructural que surge de la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de los sectores productivos, Localidades y Municipios en el cual las

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.

42. **Micronegocio:** Planificación de actividades económicas interrelacionadas entre sí, que tienen un fin común, con el objetivo de buscar rentabilidad económica y obtener mayores ingresos. Siempre y cuando no sean con carácter recreativo, de esparcimiento, ilícitas, o similares.
43. **Municipios de Alto y Muy Alto Índice de Rezago Social:** Son aquellos municipios clasificados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como de alto y muy alto Índice de Rezago Social, de acuerdo a los indicadores de salud, educación, vivienda y activos en el hogar; con sus actualizaciones correspondientes.
44. **ONU:** Organización de las Naciones Unidas.
45. **PEA:** Población Económicamente Activa.
46. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
47. **Persona con Discapacidad:** Toda persona que presenta una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza, permanente, que limita la capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, que puede ser causada o agravada por el entorno económico y social.
48. **Población Indígena:** Con base a la Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche, el conjunto de personas, pertenecientes a las etnias maya, cakchiquel, chol, chontal, ixil, jcalteco, kanjoval, kekchi, mame, mixe, mixteco, náhuatl, quiché, tojolabal, totonaca, tzeltal, tzotzil, zapoteco y zoque, que forman una o varias unidades socioeconómicas y culturales en torno a un asentamiento común dentro del territorio del Estado y que conservan, en algunos casos con la consiguiente evolución debida a influencias externas, sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas.
49. **Programa IMSS-BIENESTAR:** Proporciona en sus unidades médicas servicios de Atención Médico Integral a personas beneficiadas del Programa Inclusión Productiva.
50. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
51. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

4. DEL PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Para alcanzar el objetivo del Programa, este se operará en conjunto con una actividad, teniendo su objetivo general y específico, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

El techo presupuestal del programa corresponde al publicado en el decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2024, siendo éste por la cantidad de **\$16,318,433.00 (Dieciséis Millones Trescientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos 00/100M.N.)**; sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

Programa: Inclusión productiva

Actividades: Capacitación para Inclusión productiva y Actividades Productivas

4.1. LINEAMIENTOS.

4.1.1. Cobertura.

El Programa para este ejercicio fiscal 2024, **aplicará únicamente** para los Municipios de: **Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.**

4.1.2 Población potencial.

Personas entre 35 a 64 años en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable del Estado de Campeche, con experiencia laboral y/o productiva.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

4.1.3 Población objetivo.

Personas mayores de edad en el rango de **35 a 64 años**, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

4.2. Beneficiarias/os.

Población objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

4.3. Empresa.

Es el centro de trabajo en donde las o los beneficiarios, realizarán sus actividades y funciones; que serán seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

4.3.1. Asentamiento de la Empresa.

La Empresa deberá ser Campechana o en su caso deberá estar establecida en el Estado, y ubicarse en los lugares señalados en el punto **4.1.1** de las presentes Reglas.

4.3.2. Tipos de Empresa

Se aceptarán a aquellas empresas que estén prioritariamente relacionadas con los sectores:

- a) Artesanal;
- b) Turístico;
- c) Agropecuario;
- d) Pesquero; e
- e) Industrial.

4.3.3. Restricciones

Las empresas que sean aceptadas no tendrán:

- a) Registrado como empleados a las o los beneficiarios designados para prestar su servicio en su negocio, previo a ser seleccionados.
- b) Actividades relacionadas con giros negros e ilícitos.
- c) Beneficiarias/os realizando tareas que no estén en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.

5. CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

5.1 Características.

Para el presente Programa se contempla la entrega de apoyos económicos a personas desempleadas, con el propósito de ser colocados en negocios formales. De igual manera, generando acciones sociales de corresponsabilidad.

5.2 Montos de los apoyos.

Para este Programa se podrá entregar hasta \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona hasta en seis ministraciones mensuales de \$7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) lo anterior, en base a los criterios del punto **4.1.1**, de las presentes reglas de operación.

Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto **9.6** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito).

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

6. ACTIVIDADES DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA.

6.1 "CAPACITACIÓN PARA INCLUSIÓN PRODUCTIVA".

6.1.1 OBJETIVOS.

6.1.1.1 General.

Contribuir que las personas de 35 a 64 años, en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan capacitación, asesoría y/o asistencia técnica.

6.1.1.2. Específicos.

- I. Fortalecer la vocación, oficio, habilidades y aptitudes de las y los beneficiarios mediante capacitaciones.
- II. Contribuir a la inclusión productiva de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por ingresos, a través de capacitaciones y/o asistencia técnica.

6.1.2 LINEAMIENTOS.

6.1.2.1 Cobertura.

La actividad "Capacitación para Inclusión productiva" del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" tiene una cobertura Estatal, pero para el año fiscal 2024, la intervención se realizará en los Municipios de: Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.

6.1.2.2 Población potencial.

Personas entre 35 a 64 años en situación de desempleo, desocupación o falta de un ingreso estable del Estado de Campeche, con experiencia laboral y/o productiva.

6.1.2.3 Población objetivo.

Personas Adultas de 35 a 64 años en situación de desempleo, que habiten en Cabeceras y Juntas Municipales, que estén interesadas en recibir los apoyos del presente Programa, con experiencia laboral y/o productiva.

6.1.2.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación y recibió el apoyo de un taller o capacitación.

6.1.3 TIPO DE APOYO

El beneficio consistirá en la capacitación, asesoría y/o asistencia técnica gratuita; en temas afines a su experiencia laboral, pudiendo acceder las personas al número de eventos que considere necesario.

Para esta actividad no existirá solicitud, sin embargo, los Beneficiarios/as deberán cumplir con los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación, poniendo su firma o huella dactilar en la Lista de Participantes correspondiente (Formato: DBE-03).

6.2 "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"

En caso de existir alguna cancelación del apoyo al beneficiaria o beneficiario del programa Inclusión Productiva, la Instancia Ejecutora podrá disponer del recurso que quedo pendiente por entregar, para crear una bolsa de financiamiento que podrá ser ejercida a favor de personas que soliciten ser beneficiadas con alguna actividad productiva, bajo los siguientes criterios.

6.2.1. OBJETIVOS.

6.2.1.1 General.

Incrementar la inclusión productiva para el bienestar de los grupos vulnerables, entre los que se encuentran adultos, adultos mayores, madres solteras y personas en proceso de readaptación social, a través de la entrega de asignaciones económicas destinadas al fortalecimiento de las capacidades productivas que generen autoempleo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

6.2.1.2. Específicos.

- I. Incrementar la inclusión productiva y mejorar el bienestar familiar de la población objetivo;
- II. Proporcionar una asignación económica para que el beneficiario/a se mantenga en el desarrollo productivo, contribuyendo a mejorar sus ingresos; y
- III. Fortalecer las habilidades productivas de las personas que se encuentran dentro del sector de la población cuyo ingreso depende del autoempleo.

6.2.2 LINEAMIENTOS.

6.2.2.1 Cobertura.

La actividad de **Actividades Productivas** del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** tiene una cobertura Estatal.

6.2.2.2 Población potencial.

Personas productivas de entre 35 a 64 años, que habiten prioritariamente en localidades y zonas urbanas, que realicen o pretendan desarrollar algún tipo de proyecto productivo.

6.2.2.3 Población objetivo.

Personas mayores de edad, de entre 35 a 64 años, que estén interesadas en recibir los apoyos de la presente Actividad para continuar realizando o emprendiendo algún proyecto productivo.

6.2.2.4 Beneficiarios/as.

Población Objetivo que cumpla con los requisitos, documentos y criterios de elegibilidad descritos en las presentes Reglas de Operación y sean seleccionadas por el Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**.

6.2.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LA ACTIVIDAD.

6.2.3.1 Características.

Para la presente actividad, se contempla la entrega de apoyos económicos para el desarrollo de iniciativas productivas o proyectos productivos.

6.2.3.2 Montos de los apoyos.

Para la presente actividad, se podrá entregar hasta \$15,000.00 por persona. Deberá comprobarse conforme a lo señalado en el punto **9.6** de las presentes reglas de operación. La entrega se podrá realizar preferentemente a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo y/o tarjeta bancaria de débito).

Conforme al importe que requiera el/la solicitante, se busca que se aplique a los siguientes conceptos:

- I. Materia Prima
- II. Equipamiento
- III. Infraestructura
- IV. Imagen Comercial

Para el caso de inversión en Infraestructura, está sólo será autorizada en caso de que el/la solicitante sea el propietario legítimo del inmueble, debidamente acreditado. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas.

7. REQUISITOS.

Los requisitos que los/as aspirantes deben cumplir para ser beneficiarios/as, así como las condiciones para su elección, se especifican en el presente apartado de las Reglas de Operación. En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Los recursos estatales destinados para la implementación de la actividad deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

7.1 Requisitos Generales.

- I. Ser mayor de edad en el rango de 35 a 64 años.
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche.
- III. Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR.
- IV. Ser Persona Desempleada.
- V. Ser jefa (e) de familia.
- VI. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.

Para el caso de los migrantes que retornen al Estado, no aplica la fracción II del presente apartado. De igual manera, a la población que este en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité Técnico del Programa "Inclusión productiva".

7.2 Requisitos Específicos del Programa "Inclusión productiva"

7.2.1 Obligatorios.

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE)
3. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
5. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE)
6. Llenar Solicitud (Formato: DBE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares con recurso Municipal, Estatal o Federal, y estar en condición de desempleo; y
7. Llenar Carta Compromiso (Formato: DBE-02), para tomar las capacitaciones necesarias referente a su actividad económica y la realización de una actividad social mensual.

Para el caso de la población en proceso de reinserción social, se pondrá a consideración del Comité Técnico del Programa "Inclusión productiva".

7.2.2 Requisitos Complementarios, no obligatorios

1. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
2. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
3. Copia de acta de matrimonio (en su caso).

7.3 Requisitos Específicos de la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

1. Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:
 - a) Clave Única del Registro de Población (CURP)
 - b) Identificación con fotografía y domicilio (INE, pasaporte, licencia de manejo)
2. Registrarse en el formato DBE-03 lista de participantes.

7.4 Requisitos Específicos de la actividad "Actividades Productivas".

Presentar y acreditar su personalidad, mediante la siguiente documentación en original (para cotejo) y fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

3. Fotografías de la actividad productiva que realiza (interior y exterior del negocio).
4. Llenar Solicitud (Formato: DBE-01), donde bajo protesta de decir verdad afirme que no está recibiendo apoyos de otros programas similares con recurso Municipal, Estatal o Federal, y estar en condición de desempleo; y
5. Llenar Carta Compromiso (Formato: DBE-02), para tomar las capacitaciones necesarias referente a su actividad económica y la realización de una actividad social mensual.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

8.1 Criterios de elegibilidad.

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

8.1.1. Para el Programa "Inclusión Productiva".

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

8.1.2 Para la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

Para esta actividad el proceso de selección será determinado por la Instancia Ejecutora en base a la temática y características del taller a impartir por las Instituciones correspondientes, y la población objetivo.

8.1.3 Para la actividad "Actividades productivas".

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en el Proyecto de las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar preferentemente en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;
- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la actividad productiva a realizar;
- IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

8.2 Restricciones.

8.2.1 En la selección de apoyos, no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- I. Tengan edad menor a 35 años.
- II. Tengan edad mayor o igual a 65 años.
- III. Cuenten con apoyos similares con recurso de cualquiera de los 3 órdenes de Gobierno Federal, Estatal o Municipal en el mismo año fiscal.
- IV. Cuenten con apoyo del Programa Economía Familiar en el año fiscal 2023.

9. OPERACIÓN.

9.1 Proceso del Programa "Inclusión productiva".

Etapas	Descripción	Responsable
---------------	--------------------	--------------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA" según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos (981) 8119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937.	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos. Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación. Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios señalado en el punto anterior. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por BIENESTAR, a nombre del solicitante, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Original del Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Inclusión productiva al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.2 Proceso de la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

Etapas	Descripción	Responsable
NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría se notificará la suficiencia presupuestal del Programa.	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
SELECCIONAR EL TEMA PARA LA CAPACITACIÓN	La Instancia Ejecutora selecciona el tema a impartir en base a la demanda de los beneficiarios – empresarios.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA A PARTICIPAR DE LA CAPACITACIÓN	La Instancia Ejecutora, en relación al tema y al número de personas que soliciten capacitación, selecciona quienes van a participar, en base a sus resultados en coordinación con los empresarios.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INVITACIÓN AL CAPACITADOR	Se acuerda los términos de la capacitación, lugar y avituallamiento.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PREPARACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se prepara la realización del evento de Capacitación para Inclusión productiva.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
IMPARTICIÓN DE LA CAPACITACIÓN	Se hace la recepción de participantes a la Capacitación para Inclusión productiva, mismos que deberán identificarse y firmar la lista de asistencia correspondiente, que contiene datos personales del beneficiario, y servirá como base de datos para el padrón.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
CONSTANCIA	Se hace entrega en su caso de constancia a los participantes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	De forma física y digital, Lista de asistencia (formato DBE-03) y copia simple de su identificación oficial con fotografía, fotos de la capacitación.	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez entregada la Constancia de Participación a los beneficiarios, al final del ejercicio, la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.3 Proceso de la actividad "Actividades productivas".

Etapa	Actividad	Responsable
--------------	------------------	--------------------

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	Una vez realizado el proceso de cancelación del apoyo, por los motivos imputables que fueren, se notificará al área administrativa para que realice lo procedente y tener disponibilidad de los recursos para asignarlos a los solicitantes de acuerdo a los criterios estipulados en los lineamientos establecidos en 6.2.2 de las presentes Reglas de Operación.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, UNIDAD ADMINISTRATIVA, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado a la actividad "Actividades Productivas", previa aprobación del Comité Técnico.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
RECEPCIÓN DE SOLICITUDES	Una vez publicadas las Reglas de operación del Programa "Inclusión Productiva", las y los interesados en participar entregarán su solicitud y documentación en la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social (Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 Colonia Centro. Teléfonos (981) 8119360 ext. 39354 y de mensajería 9811245969 y 9811865937).	DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE REGISTRO ÚNICO	Se verificará y almacenará la información de las solicitudes y documentos presentados en una base de datos, para tener un mejor control de los registros de cada aspirante al programa.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
PRESELECCIÓN Y CONFRONTA DE PADRONES	<p>Elaborar una propuesta de asignación de apoyos conforme los expedientes que hayan cumplido con los requisitos.</p> <p>Se deberá cotejar en conjunto con los Padrones de Beneficiarios de los otros programas que se manejan al interior de BIENESTAR, atendiendo los criterios de priorización establecidos en las presentes Reglas de Operación.</p> <p>En el caso de que alguno de los solicitantes ya fue beneficiado con Actividades Productivas en el ciclo inmediato anterior, se cancelará su solicitud y será notificado a través del medio que la Instancia Ejecutora determine.</p> <p>Turnar a la Instancia Normativa los registros únicos de preselección con el objeto de poder continuar con el proceso de elección.</p>	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE BENEFICIARIOS SELECCIONADOS	Se analizará y dictaminará la elegibilidad de las solicitudes incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Ejecutora para proceder con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.	INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA, DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
NOTIFICACIÓN A BENEFICIARIOS	Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados. Quienes hayan sido beneficiarios deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
DE LA ENTREGA DE RECURSOS	Previa notificación de la fecha y procedimiento de entrega de los recursos a los Beneficiarios señalado en el punto anterior. Se entregará el apoyo correspondiente a través de un instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo, y/o tarjeta bancaria de débito), que se generará por BIENESTAR cuyo monto dependerá del tipo de proyecto presentado, a nombre del solicitante, o representante del grupo, quien firmará el recibo de pago y demás documentos administrativos correspondientes.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
COMPROBACIÓN	De forma física y digital mediante Original del Recibo de Entrega de Recurso y copia simple de identificación oficial con fotografía.	UNIDAD ADMINISTRATIVA, Y LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO, AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
INTEGRACIÓN DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS	Una vez aprobados y entregados los apoyos de Actividades Productivas al final del ejercicio la Instancia Ejecutora elaborará el Padrón de Beneficiarios correspondiente, que turnará a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento para que ésta haga la publicación conforme a la normatividad en la materia.	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ECONÓMICO Y DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO AMBAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

9.4 Integración de Expediente.

9.4.1 Para el Programa Inclusión productiva.

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP)
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE)
3. Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)
5. Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE)
6. Solicitud foliada (Formato DBE-01);
7. Carta Compromiso (Formato: DBE-02); y
8. Documentación complementaria, no obligatoria.

9.4.2 Para la actividad Capacitación para Inclusión productiva.

1. Lista de Participantes Formato DBE-03;
2. Copia simple Clave Única del Registro de Población (CURP) del participante
3. Copia simple Foto del curso, taller.

9.4.3 Para la actividad Actividades productivas.

Fotocopia legible de los siguientes documentos vigentes:

1. Clave Única del Registro de Población (CURP);
2. Identificación con fotografía y domicilio (INE);
3. Fotografías de la actividad productiva que realiza (interior y exterior del negocio);
4. Solicitud foliada (Formato DBE-01);
5. Carta Compromiso (Formato: DBE-02); y
6. Documentación complementaria, no obligatoria.

9.5 Temporalidad.

Una vez al año.

9.6 Comprobación.

Para efectos de comprobación del ejercicio del presupuesto se deberá entregar

- a) Respecto al Programa "Inclusión productiva".
 - I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario o de la persona autorizada.
 - II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o en su caso de la persona autorizada.
 - III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada (en su caso).
- b) Para la actividad de "Capacitación para Inclusión productiva".
 - I. Copia simple de la Lista de Participantes a Capacitación para Inclusión productiva (formato DBE-03), debidamente llenado con firma o huella dactilar.
 - II. Copia simple de fotos del evento de capacitación que corresponda.
- c) Para la actividad de "Actividades productivas".
 - I. Recibo original de pago debidamente firmado o en su caso con la huella dactilar del beneficiario o de la persona autorizada.
 - II. Copia simple de identificación oficial con fotografía del beneficiario o en su caso de la persona autorizada.
 - III. Carta poder autorizada por el beneficiario, debidamente acreditada (en su caso).

10. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sea bajo los principios de igualdad de género y de derechos humanos y éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

Los proyectos financiados con el Programa "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", podrán estar en coinversión con otros programas, órdenes de gobierno y fondos federales. La coinversión de recursos se realizará en estricto apego a la normatividad aplicable.

11. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los Beneficiarios.

11.1 Derechos Generales.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de BIENESTAR;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del Programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades indígenas las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- IV. Recibir de BIENESTAR asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- V. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a BIENESTAR para efectos de solicitud o registro;
- VI. Recibir por parte de BIENESTAR de manera individual o grupal el beneficio, conforme al Programa que corresponda, para la acción solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, pudiendo ser la entrega mediante un mecanismo financiero electrónico;
- VII. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPPSO, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia; y
- VIII. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo.

11.1.1 Para el Programa "Inclusión productiva" y acción "Capacitación para Inclusión productiva".

9.1.1.1 "Inclusión productiva".

- I. Recibir la asesoría técnica necesaria para mejorar su vocación productiva, actividad laboral u oficio.
- II. Recibir el o la beneficiaria la cobertura del Seguro Médico Facultativo durante el periodo que se encuentre en el desarrollo de la ejecución del programa, en términos de lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

11.1.1.2 "Capacitación para Inclusión productiva".

- I. Recibir por parte de BIENESTAR de manera individual Constancia que acredite su participación en el Taller de Capacitación correspondiente.

11.2 Obligaciones Generales.

Los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo al programa y actividades;
- II. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- III. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- IV. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- V. Suscribir la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VI. Emplear los apoyos exclusivamente en beneficio de su familia autorizadas por la autoridad Normativa;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- VII.** Informar a BIENESTAR sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- VIII.** Proporcionar un número telefónico personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder ubicarlo/a para fines administrativos del Programa;
- IX.** Exhibir a BIENESTAR cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- X.** En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite BIENESTAR;
- XI.** Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XII.** Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIII.** Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

11.2.1. Para el Programa "Inclusión productiva".

- I.** Participar de forma voluntaria para acceder a los apoyos;
- II.** Asistir puntualmente a Capacitación para la Inclusión productiva y psicológica a los que sean convocados;
- III.** Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica o encontró un trabajo remunerado;
- IV.** Disponer de 15 días naturales para recoger el medio de pago una vez que le sea notificado el procedimiento de entrega del apoyo mediante comunicación realizada vía telefónica;
- V.** Aportar los datos e información que le sea solicitada por la dependencia Normativa y/o Ejecutora, y la Contraloría del Gobierno del Estado, cuando se realice una visita de supervisión en donde realice su actividad el beneficiario;
- VI.** Durante el tiempo que esté realizando las actividades o funciones en la empresa correspondiente, la o el beneficiario deberá realizar una jornada de 36 horas a la semana; y
- VII.** Realizar al menos una actividad mensual de corresponsabilidad social conforme a sus capacidades.

11.2.2 Para la actividad "Capacitación para Inclusión productiva".

- I.** Asistir puntualmente a Capacitación para Inclusión productiva y psicológica para los que sean convocados;
- II.** Llenar el formato DBE-03 que confirma su participación el curso y/o taller; y,
- III.** Informar a la Instancia Ejecutora de cualquier cambio en su actividad económica.

11.3 Causas de Incumplimiento, Suspensión o Cancelación del apoyo.

11.3.1 Causas Generales de Incumplimiento.

- I.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y en la(s) convocatoria(s) que se emita(n); y,
- II.** Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos correspondientes de las presentes Reglas de Operación.

11.3.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a declare o se descubra que cuenta con un ingreso formal, ya sea por empleo o algún programa similar con alguno de los 3 órdenes de gobierno;
- III. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- IV. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- V. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos, del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- VI. Para los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VII. Por el fallecimiento, ausencia definitiva y/o migración a otro Estado de la persona seleccionada por la instancia normativa para recibir el apoyo.

11.4 Casos sin responsabilidad para BIENESTAR.

- I. En ningún caso el personal o funcionario asignado por BIENESTAR para la operatividad del Programa condicionará bajo cualquier objeto la entrega de los apoyos del mismo.

12. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Bienestar Económico, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

13. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS.

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de BIENESTAR durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta; quien será la encargada de entregarlos a la **SAFIN**.

Se deberá acompañar a dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los documentos deberán contener la población total atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, entidad federativa y municipio. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del Programa en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

14. DE LA ENTREGA – RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA.

Esta se realizará de acuerdo a lo establecido en el Programa.

15. CONTRALORÍA SOCIAL.

La Secretaría de Bienestar impulsará la Contraloría Social como el instrumento del que disponen los Beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la **SECONT**.

16. GASTOS DE OPERACIÓN.

Para el buen funcionamiento del Programa "**INCLUSIÓN PRODUCTIVA**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

17. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros Programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 24 fracciones VI, VII, VIII, X, XIV, XVI y XXIV del Reglamento Interior en vigor de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche; por lo que las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la **SECONT** de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor y 41 fracciones I, II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

18. CORRESPONSABILIDAD SOCIAL. La Instancia Ejecutora pedirá a las y los beneficiarios el realizar una actividad social al mes en beneficio de la población del área geográfica donde radica y a su vez la Empresa donde ejecuta su trabajo, contribuirá al logro de las mismas.

19. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Finanzas, para el cierre programático presupuestal del ejercicio correspondiente.

20. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la **SAFIN** los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la **LDFyRHECyM**. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

21. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

22. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los Recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter Estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de Fiscalización y Auditoría que considere pertinentes.

A fin de validar la correcta aplicación de los recursos del Programa Inclusión Productiva, la unidad ejecutora realizará las verificaciones necesarias, a los beneficiarios en sus centros de trabajo, dando así seguimiento del cumplimiento del objetivo de dicho Programa.

La instancia de control y vigilancia del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la **SECONT** conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de BIENESTAR que incidan en la ejecución del Programa **"INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

23. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Es importante señalar que los trámites necesarios para participar previa, durante y posterior al proceso de ejecución del Programa son gratuitos y sin ninguna otra contraprestación, al tratarse de recursos públicos.

Así mismo, deberá difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La Publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

22. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico atencionciudadana@campeche.gob.mx; lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.

El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

SEGUNDO. - Se abrogan todas las disposiciones establecidas en "Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones aplicables a las reglas de operación del programa "Economía Familiar", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de febrero de 2023.

TERCERO. - El Comité Técnico del **PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"** resolverá sobre las excepciones y casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche **Lic. Elisa María Hernández Romero. – Rúbrica.**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 1
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO
DEL PROGRAMA INCLUSIÓN PRODUCTIVA

El presente Reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de Observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

Artículo 2. El Comité Técnico del PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del Programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 3. El Comité Técnico tiene como objetivo:
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del Programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

Capítulo Segundo
De las Facultades
y Atribuciones del Comité Técnico

Artículo 4. Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;
- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del Programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del Programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa; y
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

Capítulo Tercero
De la Integración

Artículo 5. Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- Presidente:** La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- I. **Vicepresidente:** La o el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
 - II. **Secretario Técnico:** La o el Titular de la Dirección de Bienestar Económico, con derecho a voto;
 - III. **Vocales:** Quienes contarán con derecho a voz y voto:
 - a) La o el Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación;
 - b) Las o los Coordinadores de los Proyectos que conforman el PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA".
 - IV. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz y voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
 - a) La o el Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
 - b) La o el Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
 - c) La o el Titular de la Unidad Administrativa; y,
 - V. Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
 - VI. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría De Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

Artículo 6. Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Artículo 7. Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

Artículo 8. La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de Sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la Dependencia o Institución de procedencia.

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Capítulo Cuarto
De las Funciones de los integrantes

Artículo 9. Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa; y
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

Artículo 10. Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del Programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia consideren necesaria los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los Aspirantes y/o Beneficiarios del Programa o cualquier persona respecto a la operación del Programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

Artículo 11. Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del Quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen; y,
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

Artículo 12. Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la Convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Participar, en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita del Programa en sus Proyectos y el cumplimiento de los compromisos establecidos;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa; y,
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por el Presidente o el Comité.

Artículo 13. Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, y voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable; y,
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

Artículo 14. Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al Programa, en el ámbito de su competencia.

**Capítulo Quinto
De la Operación**

Artículo 15. El funcionamiento del Comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del Comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

Artículo 16. El orden del día de la Sesión, se integrará con los asuntos presentados por el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

Artículo 17. El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa; y,
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

Artículo 18. Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

Artículo 19. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria del Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con un mínimo de cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

Artículo 20. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría 50% más uno, de los mismos.

Artículo 21. En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, el Secretario Técnico levantará el Acta en la que conste el hecho y el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

Artículo 22. Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

Artículo 23. Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

Artículo 24. En cada Sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al Acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 2
PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
MATRIZ DE INDICADORES

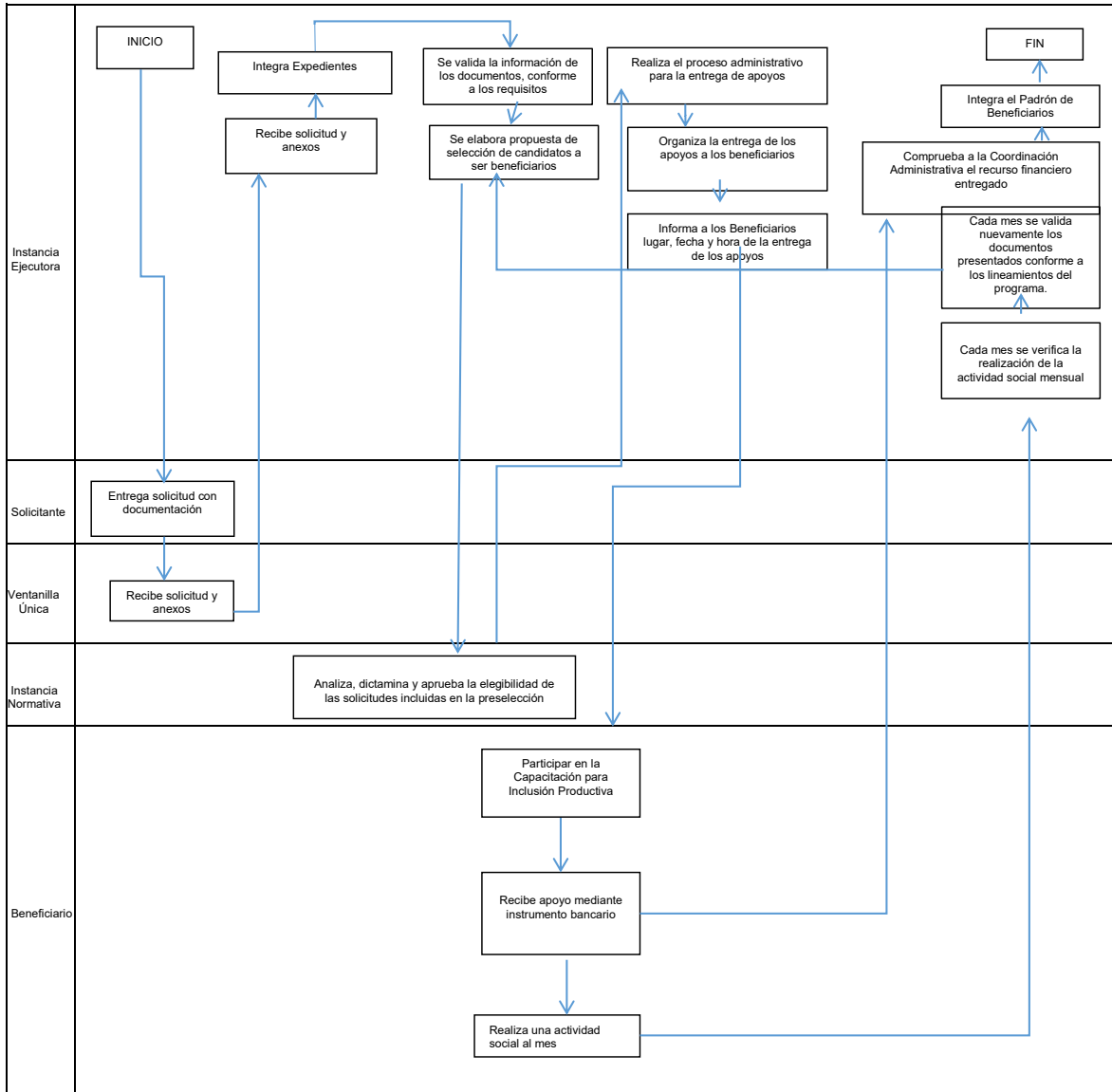
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2024									
ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA									
PROGRAMA PRESUPUESTADO		006 Programa de Inclusión y Cohesión Social							
RESUMEN NARRATIVO	ORDEN EN LA M E R	INDICADORES					METAS		
		INDICADOR	FÓRMULA	TPO	DM ENSI N	FRECUENCI A	LINEA BASE	UNIDAD DE M EDIDA	META
0162 Apoyos para impulsar M ienproyectos entregados	C 66	0266 Porcentaje de beneficiados con los apoyos a M ienproyectos entregados	$\frac{\text{Número de beneficiados con los apoyos a M ienproyectos entregados}}{\text{Número de beneficiados que solicitaron el apoyo}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Anual	0	Por ciento	100
	C 66 A.69	0267 Porcentaje de apoyos a mujeres para impulsar M ienproyectos entregados	$\frac{\text{Número de apoyos a mujeres para impulsar M ienproyectos entregados}}{\text{Número de apoyos por mujeres para impulsar M ienproyectos solicitados}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
0521 Entrega de apoyos a mujeres para impulsar M ienproyectos	C 66 A.71	0668 Porcentaje de apoyos a hombres para impulsar M ienproyectos entregados	$\frac{\text{Número de apoyos a hombres entregados para impulsar M ienproyectos}}{\text{Número de apoyos solicitados por hombres para impulsar M ienproyectos}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	C 66 A.72	0316 Porcentaje de apoyos a personas con discapacidad para impulsar M ienproyectos entregados	$\frac{\text{Número de apoyos a personas con discapacidad entregados para impulsar M ienproyectos}}{\text{Número de apoyos solicitados por personas con discapacidad para impulsar M ienproyectos}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	C 66 A.76	0325 Porcentaje de visitas para el seguimiento de los apoyos al pueblo de los M ienproyectos	$\frac{\text{Número de visitas realizadas}}{\text{Número de visitas requeridas}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
0523 Seguimiento a los apoyos para impulsar M ienproyectos									

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

ANEXO 3
DIAGRAMA DE FLUJO – PROGRAMA "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

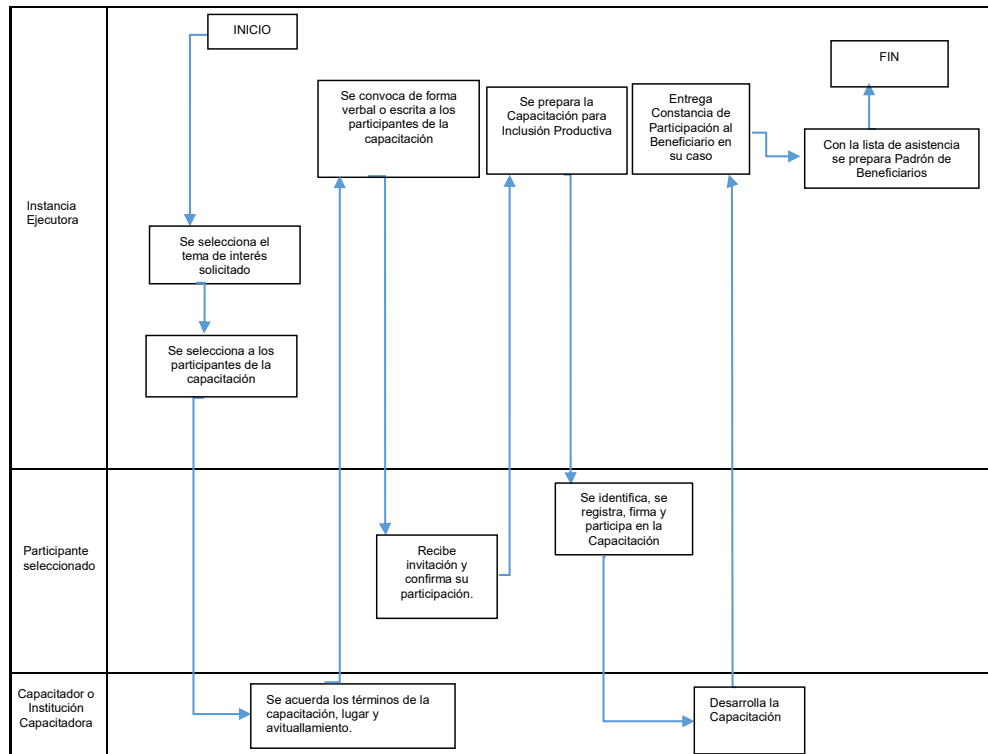


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 4

DIAGRAMA DE FLUJO – ACCIÓN "CAPACITACIÓN PARA INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

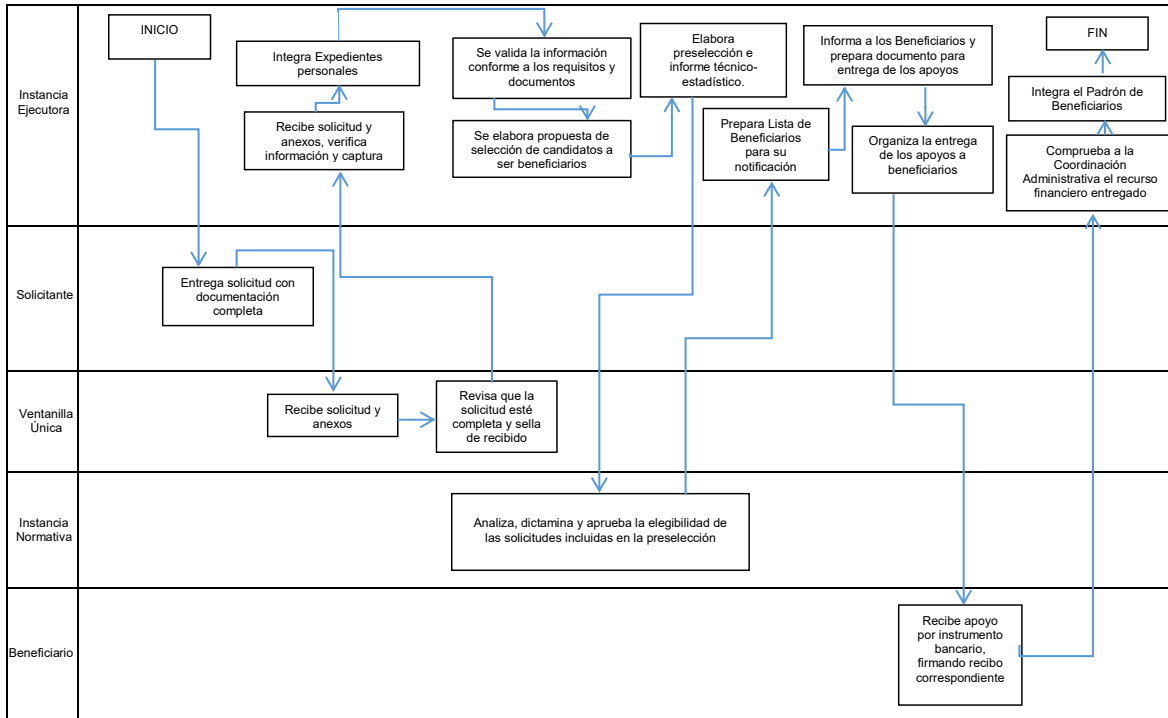


"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

ANEXO 5
DIAGRAMA DE FLUJO – ACTIVIDAD "ACTIVIDADES PRODUCTIVAS"



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



**BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"**

PROGRAMA: **INCLUSIÓN PRODUCTIVA** []

**ANEXO 6
SOLICITUD**

DBE-01

NOMBRE DEL SOLICITANTE: _____										FECHA _____									
NOMBRE(S)					PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO									
ADULTO [] 35 a 59 años					ADULTO MAYOR [] 60 a 64 años					JEFE O JEFA DE FAMILIA SI [] NO []					NÚM. DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS _____				
OTRO TIPO DE VULNERABILIDAD: _____																			
DIRECCIÓN _____																			
COLONIA _____					C.P. _____					TELÉFONO: CASA _____					CELULAR (*) _____				
					SEXO: H [] M []					EDAD _____									
CURP: (* dato obligatorio)										LUGAR DE NACIMIENTO: CIUDAD _____ ESTADO _____									
MUNICIPIO: _____										LOCALIDAD: _____									
ACTIVIDAD, OFICIO, HABILIDADES Y APTITUDES QUE DESARROLLA: _____																			
REFERENCIA PERSONAL: _____										TELÉFONO _____									
¿HA SIDO BENEFICIADO CON UN PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO EN AÑOS ANTERIORES? NO [] SI []																			
¿CUÁL? _____ AÑO: _____																			
DESDE CUANDO ESTA DESEMPLEADO _____										EMPLEADOR QUE DEJÓ DE SERVIR _____									
EDAD DE DEPENDIENTES ECONÓMICOS: _____ (AÑOS)										ALGUNO ES PERSONA CON DISCAPACIDAD [] NO [] SI TIPO _____									
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA: CURP [] INE [] INAPAM [] CRED. NAL. DISCAPACIDAD []																			
FOTOS []										OTRO: _____									

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la solicitud son verídicos por lo cual autorizo BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA DE RECIBIDO

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la localización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de recepción establecidas en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Saínz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

T
R
Á
M
I
T
E
G
R
A
T
U
I
T
O



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 7

FOLIO:	DBE-02
--------	--------

CARTA COMPROMISO
BENEFICIARIO

San Francisco de Campeche, Camp., a _____ de 2024

Titular de la Secretaría de Bienestar
De la Administración Pública del Estado de Campeche
Presente. -

El/la C. (*) _____, mexicano/a, con domicilio en (*) _____, Colonia: (*) _____ de la localidad de (*) _____, Municipio de (*) _____ del Estado de Campeche, en su carácter de beneficiario (a), del Programa "Inclusión Productiva" se compromete a:

- a) Participar voluntariamente en todos y cada uno de los Cursos y/o Talleres de Capacitación de habilidades y/o psicológicas, que la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, programe con el propósito de fortalecer sus capacidades productivas y emocionales.
- b) Que el recurso otorgado a través del Programa "Inclusión Productiva" será exclusivamente para el beneficio de su familia y tendrá que cumplir con las actividades y funciones, en la empresa asignada por la Autoridad Ejecutora.
- c) Realizar al menos una actividad mensual de corresponsabilidad social conforme a sus capacidades.
- d) Durante el tiempo que esté realizando sus actividades y funciones en la empresa correspondiente, éste deberá realizar una jornada de 36 horas a la semana.

En caso de incumpliendo en términos de lo dispuesto en la fracción II del numeral 11.3.2. de las Reglas de Operación en vigor, **se suspenderá y/o cancelará su continuidad como beneficiario (a); así mismo, no podrá acceder a ningún otro tipo de apoyo, beneficio y/o acción que sea implementado por alguno de los programas que son ejecutados a través de la Secretaría de Bienestar Estatal, en los siguientes tres ejercicios fiscales.**

Acepto términos y condiciones.

Firma (*) _____

Los datos señalados con (*) son obligatorios.

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable; sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva"; b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiarios, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación; c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normalidad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia; d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para el trámite de pago, todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

Se anexa identificación oficial de la persona.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 8

DBE-03

LISTA DE PARTICIPANTES

"Capacitación para Inclusión productiva"

Fecha: _____

Lugar: _____

Nombre del Taller o Curso: _____

#	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	*EDAD	*SEXO (H/M)	DOMICILIO		FIRMA
						CALLE	COLONIA	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

Declaro todo bajo protesta de decir verdad que todos los datos incluidos en la lista de asistencia son verídicos por lo cual autorizo a BIENESTAR realizar las investigaciones necesarias para el trámite correspondiente, así como el uso de mis datos personales conforme al aviso de privacidad abajo señalado.

Nombre y Firma del Capacitador: _____

Nombre y Firma del Representante de BIENESTAR: _____

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva". b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación. c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. d. En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 8119360 ext. 39401, presentando identificación oficial, en días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Bienestar Económico o en la siguiente dirección electrónica www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"
ANEXO 9
CONVOCATORIA

LICDA. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO, Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II, 35 Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en vigor; Artículos 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII; Artículos 17 Fracciones I; 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X; y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI; 8 Fracción III; Artículos 63 y 106, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en vigor; y Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII y V; 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI; 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII; 22 Fracciones I, XII, XIII y XV; y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar en vigor; como 56, 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor.

CONVOCATORIA 2024
PROGRAMA: INCLUSIÓN PRODUCTIVA

POBLACIÓN OBJETIVO: Personas mayores de edad en el rango de **35 a 64 años**, en situación de desempleo, que sean jefas o jefes de familia, con experiencia laboral, que dominen alguna profesión u oficio y habiten prioritariamente en Cabeceras y Juntas Municipales.

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a que las personas de 35 a 64 años en situación de desempleo, con experiencia laboral, obtengan un ingreso, a través de la entrega de asignaciones económicas directas para facilitar su inclusión al mercado laboral.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- I. Proporcionar asignación económica, garantizando el incremento del salario mínimo en el año 2024.
- II. Apoyar al sector empresarial campechano al vincular a las y los beneficiarios con negocios formales, en términos de su afinidad, vocación, oficio, habilidades y aptitudes.
- III. Realizar acciones sociales, fortaleciendo la corresponsabilidad social.
- IV. Garantizar el derecho a la seguridad social de las y los beneficiarios, a través del otorgamiento del Servicio de Atención Médico Integral, a través del Programa IMSS-BIENESTAR.
- V. Abatir la pobreza y el rezago social de las personas beneficiadas a través del fortalecimiento de sus ingresos y el derecho a la seguridad social.
- VI. Promover complementariedad respecto a los Programas Federales, atendiendo a un segmento poblacional no atendido y que registra mayores niveles de vulnerabilidad en el estado.

ALCANCE:

El Programa para este ejercicio fiscal 2024, **aplicará únicamente** para los Municipios de: **Calkiní, Campeche, Carmen, Champotón y Escárcega.**

APOYO:

Para este Programa se podrá entregar hasta **\$45,000.00 MXN (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)** por persona hasta en seis ministraciones mensuales de **\$7,500.00 MXN (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, lo anterior, en base a los criterios del punto 4.1.1. de las Reglas de Operación del Programa **"Inclusión Productiva"**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA DE BIENESTAR
PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

Las y los beneficiarios realizarán acciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, por lo que el otorgamiento de este apoyo no constituye una remuneración a un servicio personal o subordinado de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con la Secretaría de Bienestar **ni con la empresa.**

REQUISITOS GENERALES:

- I. Ser mayor de edad en el rango de 35 a 64 años;
- II. Tener residencia mínima de un año en el lugar en que habite y en los Municipios beneficiados dentro del Estado de Campeche;
- III. Habitar en las zonas urbanas de atención prioritaria según la Secretaría de BIENESTAR;
- IV. Ser Persona Desempleada;
- V. Ser jefa (e) de familia; y
- VI. Contar con alguna vocación productiva, actividad laboral u oficio.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
(REGLA DE OPERACIÓN 7.2.1)

1. Copia de Clave Única del Registro de Población (CURP);
2. Copia de Identificación con fotografía y domicilio (INE);
3. Copia de Acta de nacimiento de sus dependientes económicos;
4. Constancia de Vigencia de Derechos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Acreditación de no afiliación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE); y
5. Presentar solicitud por escrito, dirigida a la Titular de la Secretaría de Bienestar, exponiendo su situación de desempleo, su experiencia laboral y su petición para ser incluido al Programa.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA NO OBLIGATORIOS (REGLA DE OPERACIÓN 7.2.2)

1. Presentar documento que acredite ser una persona desempleada (liquidación o finiquito), nos referimos a un documento que el empleador debe entregar al trabajador en el momento en que finaliza la relación laboral entre ambos.
2. Copia legible de Credencial de INAPAM vigente (para los Adultos Mayores).
3. Copia de acta de matrimonio (en su caso).

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, ubicada en la **Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por 51, edificio Plaza del Mar, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Contacto: 9818119360 Ext. 39354 / 9811245969 / 9811865937**

La documentación, los requisitos y el otorgamiento de los apoyos estarán sujetos a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes y lo que determine el Comité Técnico del Programa **"Inclusión Productiva"**.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN:

Quando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar un apoyo a todos/as los/as aspirantes, serán seleccionados/as en función del orden de los siguientes criterios:

- I. Cumplir con todos los requisitos, documentos obligatorios y complementarios señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Habitar en las zonas señaladas en la fracción III del apartado de Requisitos Generales;

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE BIENESTAR

PROGRAMA: "INCLUSIÓN PRODUCTIVA"

- III. Se evaluará la conveniencia, viabilidad y factibilidad de la vocación productiva, actividad laboral u oficio a realizar;
- IV. A los adultos mayores, mujeres con alguna vulnerabilidad (violencia de género, madres solteras, entre otras) y personas en proceso de reinserción social.

Se analizarán y dictaminarán las Solicitudes a través del Comité Técnico del Programa "Inclusión Productiva", atendiendo los criterios de elegibilidad.

VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria estará vigente **a partir de su publicación hasta el día jueves 29 de febrero de 2024** (Sujeto a cambios dependiendo de la fecha de publicación de las Reglas de Operación).

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS:

Una vez determinado los resultados, se procede con la notificación vía telefónica a cada uno de los aspirantes aprobados.

Quienes hayan sido beneficiarios(as) deberán acudir al lugar que la Instancia Ejecutora designe para completar el trámite administrativo para la entrega de los apoyos correspondientes.

INFORMES Y CONTACTOS:

Para mayor información, aclaraciones y dudas respecto a esta convocatoria, podrá enviar un correo electrónico a la Secretaría de Bienestar a la siguiente dirección: **ventanillaunica.bienestar@gmail.com**

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche** y demás normatividad aplicable, sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a. Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, contratación, ejecución de acciones, así como la gestión y comprobación de recursos, elaboración de padrones y su participación en el Programa "Inclusión Productiva".
- b. Obtener datos sensibles, en caso que sea requisito estrictamente necesario, debido a la focalización del programa social, así como la identificación de su población objetivo y beneficiaria, con base en las Reglas de Operación correspondiente, además de su uso estadístico y sometimiento a un procedimiento de disociación.
- c. En aquellos casos que se actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normalidad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.

En todo caso, para su uso meramente estadístico. Por otro lado, cuando se requiera su consentimiento o autorización por escrito al obtener datos sensibles del Titular o a quien corresponda su representación legal, se recabará en términos de las Reglas de Operación correspondiente. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la **Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar**, ubicada en **Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000**, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, **Teléfono (981) 8119360 ext. 39401**, presentando identificación oficial, en **días hábiles** que se encuentren comprendidos de lunes a viernes, en un **horario de 09:00 a 15:00 horas**.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento, quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y Unidad Administrativa, para trámite de pago; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la **Dirección de Bienestar Económico** o en la siguiente dirección electrónica **www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx**.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".